

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, **una** peseta. Provincias, semestre, **5,50** id.; año, **10** id.; Extranjero y Ultramar, semestre, **12** id., oro; año, **20** id. Las suscripciones, por medio de correspondencia, en provincias y extranjero, **6, 12 y 24** pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso **0,10** por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. *Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.*

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días **7, 14, 21 y 28**.

Redacción y Administración: **Valverde, 48 y 50, principal.**

SUMARIO

Sección profesional: Limitación de las visitas domiciliarias en los contratos de igualatorio.—La semana, por Gil Blas.—Las iguales, por el Licenciado Quinina.—En justa vindicación, por Emilio Lajusticia.—*Sección científica:* Las inyecciones mercuriales en las enfermedades nerviosas de origen sifilítico. Comunicación leída en el VII Congreso francés de Medicina, de 1904, por el Dr. Maurice Faure.—Un caso de intoxicación subaguda por el sublimado, ocasionada por los lavados del oído, por el Dr. Teófilo Hernando.—Estado actual de la incineración de cadáveres, por el Dr. D. Rafael Rodríguez Méndez.—*Sección bibliográfica:* *Manual Práctico de Masaje*, por D. Angel de Diego Fernández.—*Noticias.*

Sección profesional.

LIMITACION DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS

EN LOS CONTRATOS DE IGUALATORIO

Del abuso en la demanda de servicios á domicilio del igualado, se sigue la obligada consecuencia de la protesta del Profesor, objeto de tal abuso, desatendida, generalmente; causa por la que, más tarde ó más temprano, ese mismo Profesor, que se excede en la prestación de sus servicios técnicos, en los que es tratado como siervo, se rebela y limita su asistencia, aun á algo más de lo necesario, desde cuyo momento empiezan las quejas, tan depresivas cual infundadas, y se inicia el disgusto general del vecindario, y la enemistad y la

intriga, cooperan á la obra del desprestigio profesional, al extremo de que, este Médico, no tiene más solución honrosa que abandonar el pueblo, antes de esperar á ser destituido de su cargo municipal y quedarse sin igualatorio.

Contra ese abuso de la demanda de servicios á domicilio, se impone la limitación que lo evite, y, para esta limitación, debemos inspirarnos en la consuetudinaria jurisprudencia, por la que se reglan los demás servicios similares municipales, provinciales y generales ó del Estado.

Los Municipios de las grandes poblaciones, cuyo servicio de Beneficencia está á cargo de un Cuerpo facultativo reglamentado, nunca obligan á los que lo constituyen á que practiquen más de dos visitas domiciliarias, en las veinticuatro horas, y ninguna de las dos por la noche. Las Diputaciones provinciales y el Estado, en todos sus Hospitales, exigen dos visitas durante el día, mañana y tarde, y la de la tarde no suele hacerse, á no ser por la existencia de casos graves, en períodos de epidemia ó por otras circunstancias excepcionales, como visita extraordinaria.

En las Casas de Salud y Sanatorios particulares, para pudientes que pagan sus estancias, sucede lo mismo; una sola visita, ó á lo más, dos, mañana y tarde, en la misma forma. Ese mismo servicio se presta en las grandes ciudades, en las que se pagan á altos precios las visitas; lo usual es hacer dos, en las veinticuatro horas, promediando el tiempo de una á otra, y, á lo más, se hacen tres: la de la ma-

ñana, la de la tarde y otra á hora avanzada de la noche.

Pues este servicio, en la mayoría de los pueblos, es considerado deficiente, y hay compañero que no le dejan hora libre; no bien regresa á su casa de la primera visita, vuelven á buscarle con urgencia, porque el enfermo regoldó, ó se volvió de un lado para otro, por cualquier motivo, sin dejarle terminar la comida, si está comiendo, ú otras operaciones personales más perentorias...

Un igualado de la clase de los caciques, lleva y trae al Profesor de cabecera igual que un argadillo, al retortero, y en las veinticuatro horas, igual de día que de noche, va y viene, haciendo visitas estériles, porque nada puede hacer clínicamente, por cuanto no ha transcurrido tiempo bastante para ver los efectos del medicamento prescripto en la anterior visita, si es que ha habido tiempo de haberlo traído de la farmacia y de tomarlo el enfermo, siendo sus visitas casi siempre expectantes, á pesar de requerirle el mismo enfermo, la familia ó los deudos, nuevos remedios, á lo que no accede, ni debe acceder; negación que de hecho le perjudica ante los interesados, entre los que dejan mal parada su competencia técnica.

Este abuso es preciso que desaparezca por el acuerdo general de la clase, y su ejecución individual por todo el Profesorado, expresando en los contratos de igualatorio la limitación del servicio diario á dos visitas, salvo los casos excepcionales, á juicio del Profesor de cabecera, y jamás con el carácter obligatorio, sino por exceso de celo y deferencia á los enfermos y á las familias.

Esta muy justa y equitativa limitación de los servicios domiciliarios, además de ser la más eficaz garantía contra los abusos de su demanda, mejoraría las condiciones económicas de los igualatorios médicos, por cuanto disminuye el trabajo, sin escatimar á la cuota de iguala ni un céntimo, y, sobre todo, se evitaría esa serie de pretextos ó motivos, contra una supuesta deficiencia profesional, imposible de evitar, por cuanto se deduce de reclamaciones notoriamente injustificadas, en servicios ya cumplidos hasta con exceso, en el estricto concepto clínico.

LA SEMANA

El Dr. Calleja, según la Prensa del 13, conferenció con el Sr. Ministro de la Gobernación, al efecto de someter á su aprobación el programa acordado por el Colegio Médico de la provincia de Madrid, para tomar parte en las fiestas que se han de celebrar en el próximo mes de Mayo, con motivo del Centenario del *Quijote*.

En uno de los días de dicho mes celebrará el refe-

rido Cuerpo una sesión solemne en el anfiteatro principal de San Carlos, que presidirá el Ministro de la Gobernación.

El programa acordado hasta ahora es el siguiente:

- 1.º Discurso del Presidente del Colegio Médico de Madrid, Sr. Calleja, alusivo al acto.
- 2.º Discurso del Sr. Salillas sobre el ingenioso hidalgo.
- 3.º Discurso del Dr. Cajal sobre la psicología del *Quijote* y del quijotismo.
- 4.º Discurso del Dr. Olóriz sobre la antropometría física de Don Quijote.
- 5.º Discurso del Dr. Gómez Ocaña sobre el trato higiénico del español en el siglo xvii.
- 6.º Discurso del Sr. Lázaro sobre la botánica española en el siglo xvii.
- 7.º Discurso del Dr. Pulido sobre la expulsión de los moriscos.
- 8.º Discurso del Ministro de la Gobernación sobre las aptitudes de Sancho para gobernar la insula Barataria.

* *

El Imparcial, en su editorial del 17, aboga por la suspensión de la Ley del Descanso dominical, á fin de sustituirla con otra nueva más razonada y práctica, y por este motivo hace los siguientes comentarios:

«Los señores del Instituto lo entienden de otro modo; en vez de hacer una ley nueva, elaboran una para cada localidad, para cada familia, para cada gremio, para cada individuo, y la sabiduría, puesta en tal número de interpretaciones, requerirá pronto la creación de escuelas especiales para explicarlas, y de un verdadero profesorado para transmitir las.

Cincuenta y tantas «leyes nuevas» ha elaborado últimamente el Instituto: las hay para todos los gustos y para todas las conveniencias; y se ajustan de tal manera á sólidos principios jurídicos y aun de equidad y de mera y vulgar sindéresis legislativa, como verá el que leyere.

Consíentese á los drogueros que tengan su comercio abierto durante el domingo; los dependientes no tienen que esforzarse mucho en traer y llevar los frascos de los estantes al mostrador; el trabajo podrá consistir en la permanencia de servicio y en el mucho tráfigo impuesto por la venta, contengan lo que contengan los frascos llevados y traídos; pues, no señor; el trabajo, sin duda, consiste en la calidad del artículo expendido; ¿vende el dependiente muchos kilos de ácido bórico? Eso no es trabajo, según el Instituto, y está permitido. ¿Vende una onza de violeta de Parma? ¡Ah! Eso no puede consentirse... Acaso el Instituto dirá: el ácido bórico es una substancia seria; la violeta de Parma no merece que el dependiente distraiga la reposición de sus fuerzas.

Pero el argumento queda deshecho con este rasgo de poesía por parte del Instituto: «Se autoriza la venta de flores.»

¿Con perfume ó sin perfume?

Hé aquí un problema sociológico ante el cual se romperán en vano la cabeza todos los drogueros de España.

Es admirable el espíritu crítico del Instituto: permite los puestos de comidas en las cercanías de los santuarios, con motivo de fiestas y romerías tradicionales; no consiente ni agua ni azucarillos en otros sitios donde los ciudadanos ociosos se congreguen á «matar» buenamente sus forzosas horas de ociosidad.

Subsiste la prohibición de vender pan.

Se declara exceptuada la venta de castañas.»

El Imparcial no ha visto, ó no ha querido ver, la deducción más grave de esa variante de despacho en las droguerías; la venta de perfumería y de otros artículos, se prohíbe por no tener el carácter de urgencia que suponen los legisladores en la compra del ácido bórico y otras substancias medicamentosas, es decir: *que las droguerías se consideran como oficinas de farmacia.*

Ante estas oficiales declaraciones, ¿qué extraño es que algunas despachen fórmulas?

GIL BLAS.

LAS IGUALAS (1)

La asistencia facultativa contratada con la clientela, es siempre onerosa para el Médico, quien, bajo la fe de una promesa muchas veces mentida, se obliga á dar de presente más de lo que puede recibir en plazo breve ó lejano. Y tal aberración llega á su colmo en esa quisicosa que ha dado en llamarse libre contratación, así en las ciudades como en los pueblos.

En este comercio no cabe *contrato libre*; sus dos ideas que se rechazan, por falta de conjunción moral y de sentido común. Bien cumplidamente lo demostró EL JURADO en su número del día 7, y no hay para qué repetir lo ya admirablemente dicho en breves pero substanciosos párrafos. Me ceñiré, tan sólo, á notar las consecuencias de tan absurdo sistema, aplicado al ejercicio profesional en los pueblos.

En el sistema igualatorio se ve todo, menos la igualdad. Se ve el provecho y la comodidad del cliente, á costa de los intereses y la dignidad del Profesor. Así, pues, valerse de voces que significan lo contrario ó cosa distinta de lo que se quiere decir, es, según la Gramática de la Academia, un barbarismo. Luego el contrato igualatorio es, no sólo leonino, sino bárbaro hasta en el hombre; barbaridad de principio y de hecho, y también barbaridad legal, que no es otra cosa sino la prehistórica y nunca derogada ley del embudo, el bizco mirar de una sociedad contrahecha, ó más bien, hecha de encargo para vejar al individuo Médico.

Quando tanto y tan justamente se recrimina á los Ayuntamientos morosos, en el cumplimiento de sus obligaciones para con los Maestros, ¿no tendríamos por loco á quien propusiera la libre contratación de la enseñanza, á guisa de la libre contratación sanitaria? Y, sin embargo, no parece sino que nuestra escuela ó la de muchos Médicos, en esta materia, es la de aquel famoso Dr. Sandía, cuyo específico era bueno para los herreros, y malo, muy malo, para los zapateros. Y digo esto, en vista de esa manía de las comparaciones, por la que se pretende asimilarnos á los Profesores de instrucción, precisamente en lo que por naturaleza no admite paridad, mientras se niega toda semejanza accidental ó económica, cuyo distingo no puede ser más ridículo.

Concretemos. Las Asociaciones benéficas y cooperativas que por una cuota mensual facilitan á sus individuos los auxilios profesionales, perjudican materialmente á los Médicos libres; mas su existencia res-

ponde á una necesidad imperiosamente sentida, sobre todo en los grandes centros, donde la clase trabajadora toca los imposibles para sobrellevar una enfermedad. Y siendo, como son generalmente, aceptables las bases convenidas, y reglamentadas en forma que no permite engaño ni abuso, en perjuicio del Profesor, no son, ni mucho menos, censurables dichas Sociedades; muy al contrario, deben considerarse como un suplemento á la Beneficencia oficial, que en las capitales tiene que ser deficientísima. ¿Tiene algo que ver este servicio con el igualatorio estipulado con la aristocracia y familias bien acomodadas en esas capitales?... (1) En las poblaciones subalternas, y más aún en los pueblos, todavía se explica el igualatorio como un remedio desdichadísimo, eso sí, del principio de asociación; pero en las ciudades, lo digo francamente, me parece la insensatez elevada al cubo.

Los titulares, á pesar de todos los pesares, nos vemos obligados á transigir con el partido abierto, como que es un hecho indestructible en la actualidad, y no son pocos desgraciadamente los compañeros que lo preconizan y lo ensalzan, ora como mal menor, ora como bien mayor; esto es, á título de comodidad, libertad, dignidad y otras... palabras, palabras y palabrejas.

En cuanto á lo primero, ó sea preferir entre dos cosas malas la menos peor, esto podrá admitirse en pueblos tan desmoralizados y burladores de la ley que no merecieran tener Médico, sino Albéitar. Conozco algunos de estos lugares infernales, y aun señalaría uno que los lectores de EL JURADO pueden ver sin salir de casa.

La cacareada libertad de los partidos abiertos es, no discutible, sino muy refutable con hechos que á diario se suceden. Tan residenciado se halla un titular, por su compromiso con diez ó doce familias pobres, como por una ó por mil familias igualadas, libres ó solidarias; para todos debe regir la misma conciencia, ó la palabra *moral* es una insigne vaciedad.

Que la autoridad municipal se hace sentir infinitamente menos en el partido abierto, porque las quejas de los pobres no son tan atendidas como las de los ricos; que la lucha con éstos es meramente particular, y como tal se reduce últimamente á una simple baja en la lista de conducidos; que de esta baja se puede con creces indemnizar el Profesor el día que su enemigo tenga que recurrir á él, porque la ley de hierro del *compañerismo* le priva de toda apelación en el caso más perentorio. Tal es la lógica aplastante de los igualadores.

Efectivamente; de todo esto vemos ejemplos que, no por muy numerosos, llegan jamás á constituir regla. Lo más común es lo que debe ser, que un Médico que ajusta su conducta á semejante criterio, sucumba y tenga que largarse, á menos que su genio camorrista le induzca á saborear con delectación morosa una batalla diaria, que para todo hay gustos. A esto llaman algunos, y con mucho énfasis, *dignidad*; pe-rendengue, ó chistera rancia, sin pelo de tonta, con que se exhiben los intratables que no reconocen prójimo, ni amigo, ni vecino en la profesión. Repito que, afortunadamente, con ser excesivo el número de estos compañeros, no forman ni formarán nunca legión.

No falta quien sinceramente defiende el partido abierto, por creerlo más liberal, más respetuoso con los derechos del hombre. «Ni moral ni legalmente, dicen, se puede obligar á nadie á tener Médico.» Pues ¿no hemos convenido (liberalmente) en que la enseñanza debe ser obligatoria? ¿O es que la salud y la

(1) Véase el número anterior.

vida son secundarias ante la instrucción? No; moralmente es un deber ineludible la asistencia médica, porque aunque un individuo tuviera (que no lo tiene) el derecho de morirse como un perro, siempre subsistiría aquel deber respecto á la familia; y donde no hay más que un Profesor, no cabe semejante libertad, como no sea en sentido negativo; absurdo inconcebible tratándose de lo más positivo y precioso, que es la vida.

Tampoco el deber legal es excusable, por cuanto la comparecencia en el Registro civil, dando cuenta documentada del fallecimiento y su causa, suponen necesariamente la intervención facultativa.

LICENCIADO QUININA.

EN JUSTA VINDICACION (1)

Vistas las manifestaciones hechas por el Sr. Ríu y la defensa de mi conducta, acordaron los asociados reunidos que dicho señor y el que suscribe nos retirásemos del local, para ellos proceder con más libertad en la resolución que al asunto había de dársele. Así lo hicimos; transcurrida una media hora, nos llamaron para entregarnos las siguientes bases, por ellos acordadas: «1.^a modificación del contrato por parte de D Emilio Lajusticia, en el sentido de que, en ausencia de alguno de ellos, se sustituyan mutuamente, teniendo derecho la familia de cualquiera de los igualados á llamar al compañero del contorno en que tenga más confianza, para que, con el Médico de la población, vaya en consulta gratuita; 2.^a, que sean válidas y legales las certificaciones de los dos Médicos, en lo que se refiere á las Sociedades de Socorros mutuos; 3.^a, que el 15 de Septiembre posea el Sr. La justicia la lista de los igualados en la población de San Esteban, no pudiendo admitir ninguno á cuenta de la Sociedad después de dicho día, y 4.^a, no puede admitir ningún conducido del pueblo de Pelegrinó sin previo permiso del Sr. Ríu.—Tamarite, 8 de Septiembre de 1904.—El Presidente, *Ramón Estalés*.

Adición.—No puede admitirse ningún conducido sin previa presentación del recibo, mediante el cual se desconduce. No se puede rebajar ninguna cuota.—*Ramón Estalés.*»

Una vez que estuvimos enterados de estas bases, en las que, según se habrá visto, campea un señalado favoritismo hacia el Sr. Ríu, fuimos requeridos para manifestar nuestra conformidad ó disconformidad para con ellas. El Sr. Ríu quedó conforme desde luego, ¡cómo no!, si bien todavía significó algunos reparos, porque en ellas no le concedían también la Luna; yo creo que, á haberles sido posible á los señores de la Junta, se la habrían también otorgado, brillando, nuevita y fabricada para su particular uso. En cuanto á mí, y vista la particular disposición en que me hallaba, manifesté la imposibilidad en que me vería de llevarlas á efecto, aunque me parecían muy bien, prometiendo hacer cuanto de mi parte estuviera para su feliz realización; pero conste, y lo digo muy alto y hasta apelo á la misma caballerosidad de aquellos se-

ñores, para afirmar rotundamente que yo no di mi *palabra de honor*, como hacen constar en el acta levantada en Binéfar contra mí, y que encabeza ésta mi defensa.

Terminóse la reunión y el consiguiente banquete, y nos dispersamos cada cual á nuestras respectivas localidades.

Apenas llegué á mi residencia, comuniqué á la Junta responsable al pago, las bases que me habían sido propuestas por los compañeros, y mi deseo de aceptarlas; el mismo objeto me llevó á la Presidencia de la Sociedad de Socorros Mutuos. Ni unos ni otros quisieron admitir la más pequeña modificación en su conducta, por lo que yo no insistí, convencido como estaba y estoy de la razón inmensa que á su proceder asistía, en un todo conforme con la más exquisita dignidad y recta conciencia.

El compañero Arjó, que en la citada reunión de Tamarite actuó de Secretario, escribió, por orden del Presidente, Sr. Estalés, una carta al Alcalde, no como tal autoridad, sino como particular y una de las personalidades de más prestigio dentro del partido ó Sociedad que me responde al pago, con el objeto de que, dicho Sr. Alcalde, enviase al Sr. Arjó una lista de los igualados que yo tuviera hasta el día 15 de Septiembre, á cuya carta sé que contestó el Sr. Alcalde manifestándole la imposibilidad en que se veía de complacerle.

El Sr. Presidente de la Junta de Titulares del partido nos invitó, á todos los Médicos del distrito, á una nueva reunión para el día 20 de Septiembre, en Binéfar. A dicha reunión no me fué posible asistir por razones particulares, que verá quien leyere, en vista de lo cual, el día 23 del citado mes, recibí una carta del Sr. Estalés, que es como sigue:

«Albelda, 22 Septiembre 1904.

Mi distinguido amigo y compañero: Me llevé una sorpresa, y conmigo algunos compañeros, el que no asistiese usted á la reunión de Binéfar el día 20, como quedamos en Tamarite, y por otra parte, como el amigo Arjó no ha recibido contestación de la carta que escribió al Alcalde, Sr. Colet, respecto á que le mandara la lista de los conducidos hasta el día 15 del actual, y por otra parte el Sr. Ríu dice que de las bases que acordamos en la reunión de Tamarite, sus partidarios hacen caso omiso, y que no están dispuestos á hacer nada de lo allí acordado, yo desearía, en nombre de todos los compañeros, que me sea franco y me diga las impresiones que tenga usted sobre dicho asunto, porque de esta manera podremos tomar las resoluciones que tengamos por conveniente en vista de su contestación.

Sobre todo, mire de arreglar el asunto, porque usted comprenderá nos sería muy violento y sensible tener que llegar á los medios que el Reglamento nos da.

Sabe le aprecia su amigo y compañero, *Ramón Estalés.*»

A esta carta contesté otra con fecha 24 de Septiembre, y que, efecto de su extensión, guardo para el siguiente número.

EMILIO LAJUSTICIA.

(1) Véase el número último.

Sección científica.

LAS INYECCIONES MERCURIALES

EN LAS

ENFERMEDADES NERVIOSAS DE ORIGEN SIFILITICO

Comunicación leída en el VII Congreso francés de Medicina de 1904, por el Dr. Mauricie Faure.

Todo enfermo nervioso constituye un reactivo muy sensible al contacto con los medicamentos; no es extraño, pues, que las consideraciones previsoras de general restricción, se exageren más respecto al empleo de las medicaciones mercuriales.

En esta nota agrupamos las deducciones de exactitud confirmada por el estudio detenido de muchos individuos que padecieron accidentes nerviosos de origen sifilítico.

Las inyecciones diarias ó trisemanales de sales solubles, constituyen el método preferible, porque permiten dosificar mejor que con los demás procedimientos, la cantidad del preparado utilizado (1).

Las píldoras y otros *ingesta*, en los individuos nerviosos, aun á dosis mínimas, determinan frecuentemente desarreglos intestinales. Con las fricciones, el aceite gris, las inyecciones de sales insolubles, no puede saberse con precisión qué dosis del medicamento va á ser absorbida y en qué tiempo. De aquí puede resultar, cuando se excede de la tolerancia, una brusca y pasajera alteración del estado general, que ocasiona una exacerbación de los mismos fenómenos nerviosos que nos proponíamos combatir.

No hay que ser sistemático en este punto, ni dar á todos los nerviosos la misma sal hidrargírica. El estudio prolongado del paciente, y no el prejuicio del Médico, determinarán la preferencia. Para ello, hay que tantear la sensibilidad especial de cada individuo; por regla general, las preparaciones clásicas de benzoato, biyodoro, sublimado, etc., son bien toleradas á las dosis ordinarias; las de cacodilato, hermofenil y otros compuestos orgánicos lo son todavía mejor, aunque parecen menos activas á dosis equivalentes (2), y podrán reservarse para los enfermos delicados. Esta bleciendo una progresión, en la elección de las sales, como en las dosis, se conseguirá que el enfermo acepte, durante un tiempo limitado, medicamentos que no podrían ser tolerados de un modo continuo (3).

El resultado terapéutico no es proporcional á la

(1) Todas nuestras inyecciones son intramusculares; sólo en casos excepcionales hay dolor y la induración es nula ó escasa. La inyección debe practicarse lentamente, siguiéndola un ligero masaje. El sitio de la inyección es la nalga. Profundidad, 4 centímetros.

(2) La equivalencia de las dosis, tratándose de dosis diferentes, se obtiene por la mensuración del mercurio en cada sal. Un centigramo de mercurio por día es una dosis media que no todos los enfermos pueden tolerar, pero de la cual pasan muchos sin dificultad.

(3) Nuestras series de inyecciones de sales solubles varían de 6 á 20 inyecciones. Después de un descanso de igual duración, se repite la serie hasta un total de 40 á 80 inyecciones para un tratamiento anual ó bisanual.

Con las sales insolubles hemos hecho inyecciones semanales, en número de 6 á 12. Después de descansar algunas semanas, se comienza otra serie. No hay, por lo demás, en este terreno otro límite definitivo que la tolerancia del sujeto.

cantidad de mercurio que se administra; pero hay preparaciones más enérgicas y más activas que otras. Si bien es cierto que algunos enfermos no lograron el resultado apetecido con determinada preparación á pequeñas dosis, lo obtuvieron con otra á dosis mayores; también lo es que otros pacientes que se agravaron con una preparación á altas dosis, mejoraron cuando se les dió otra sal á dosis menores. Un tratamiento intensivo no es precisamente un tratamiento brutal, porque la intensidad puede conseguirse también insidiosamente, con un tratamiento bastante prolongado y con dosis medianas, repetidas frecuentemente. Hay que hacer que el enfermo acepte todo el mercurio posible, todo el que necesite para curar, sin exponerle á los peligros de la intoxicación.

En un nervioso joven, cuyo estado general sea el fisiológico, y cuya lesión sea reciente y perfectamente local (un goma, por ejemplo), puede plantearse el tratamiento mercurial con la misma intensidad y hasta con igual brutalidad que en cualquier otro sifilítico. En un enfermo de mediana edad, de estado general un tanto deficiente, que tenga lesiones diseminadas (como vascularidades cerebro-espinales, tabes, etc.), el tratamiento mercurial debe plantearse con precaución y seguir su curso con gran vigilancia. Además, el paciente puede tener infecciones secundarias de la vejiga, del intestino, etc., relacionadas con la parálisis ó la atonía de estos órganos. La acción medicamentosa del mercurio, sobre estos accidentes infecciosos, es nula, y la decadencia momentánea del estado general, que puede resultar de un tratamiento general intensivo, hace que esas infecciones sean más activas. En los viejos que padecen accidentes nerviosos, relacionados con la sífilis, deberemos fijar todavía más nuestra atención; el estado de los riñones (análisis completo de las orinas, estudio de la permeabilidad renal) será objeto de una cuidadosa vigilancia.

Y finalmente, la duración del tratamiento, lo mismo que la dosis, dependerán de los efectos obtenidos, del estado del enfermo, del objeto que se persigue, etcétera; por eso no puede fijarse de antemano, ni ser uniforme para todos los casos.

Estas observaciones y precauciones generales, que en su mayor parte se encuentran formuladas en la enseñanza de Fournier, son la mejor garantía del éxito terapéutico.

Después de haber aplicado durante mucho tiempo, de un modo insuficiente, el tratamiento mercurial en los accidentes nerviosos de la sífilis, hoy se emplea, quizá con demasiada energía, en los nerviosos. Es de desear que se establezca un promedio, y que los medicamentos elegidos, dosificados según la resistencia de cada sujeto, aseguren definitivamente el éxito del tratamiento mercurial en las enfermedades nerviosas de origen sifilítico.

UN CASO DE INTOXICACIÓN SUBAGUDA POR EL SUBLIMADO

OCASIONADA POR LOS LAVADOS DEL OÍDO

De la Clínica de garganta, nariz y oídos del Dr. Tapia, por el Dr. Teófilo Hernando.

N. M., de diez años, se presentó en la consulta el día 21 de Septiembre de 1904. Dijo quien le acompañaba que había tenido la escarlatina y á continua-

ción se le presentó una abundante supuración sangui-nolenta en el oído derecho. Al principio no se ocuparon de ello; pero viendo que no desaparecía, le hicieron lavados con una disolución de ácido bórico; después, y por consejo de un Médico, emplearon una disolución de sublimado al 1 por 2.000. Con este tratamiento le disminuyó algo la supuración, pero no desapareció, por lo que decidieron ir á la consulta del Dr. Tapia.

El enfermo acusaba ligera sordera; dijo tener es casa supuración, y hecho el examen del oído, se vió que la membrana del tímpano presentaba un aspecto carnoso, estaba muy roja y tenía una gran perforación en el cuadrante antero inferior.

También llamó nuestra atención el enfermo acerca de molestias que sentía en la boca, como eran la sensación de movilidad y alargamiento de los dientes, algo de escozor y una salivación exagerada en extremo. Observada la boca, notamos que las encías, de color rojo intenso, estaban muy abultadas y se prolongaban bastante en los espacios interdentarios; además, presentaban en algunos sitios pequeñas escoriaciones. Los ganglios submaxilares, considerablemente aumentados de volumen, eran dolorosos á la presión. Preguntado el enfermo, dijo haber tenido dolores estomacales é intestinales acompañados de diarrea.

El tratamiento que se le puso fué supresión de los lavatorios con sublimado y cura seca con gasa esterilizada en el oído, y además limpieza de los dientes y cloratorios con clorato potásico.

Como se ve, al leer esta breve historia dos clases de síntomas llaman la atención en el presente caso:

a) Los del oído, que no tienen nada de particular, corresponden á una otitis media supurada con perforación de la membrana del tímpano.

b) Los del aparato digestivo, que, como se ha podido ver al enunciarlos, y como lo demostró el que desapareciesen con la supresión de los lavados con sublimado, indicaban que el enfermo padecía una intoxicación mercurial, causada por los lavados del oído con la disolución de cloruro mercúrico al 1 por 2.000.

El mecanismo de la absorción de los líquidos que se emplean en los lavados del oído, es el siguiente: al penetrar el líquido en el oído medio, sobre todo cuando se hace con cánulas que dificultan su reflujo, parte de él penetra por la trompa de Eustaquio, y al caer en la faringe es deglutido, siendo absorbidos por el estómago é intestinos.

Para explicar el que cantidades tan pequeñas y tan diluídas (mezcladas con los jugos digestivos) tengan acción tóxica tan manifiesta, podemos recurrir á la teoría de los iones. Se sabe que una sal (el $ClHg$ en este caso) cuanto más se diluye, más se ioniza, es decir, mayor número de iones libres (Cl y Hg) existen en su disolución; por consiguiente, la acción puede ser de importancia por la gran cantidad de iones activos libres (Hg) que hay en la disolución.

Esta teoría, que para la toxicología ha tenido comprobación experimental en seres inferiores (Maillard, etcétera), ha sido también aprovechada para explicar un caso de intoxicación en el hombre (Spillemann y Blum).

Por lo que resulta interesante el caso que publicamos, es porque de él se desprende que no se deben de recomendar nunca sistemáticamente los lavados del oído con disolución de sublimado, porque se exponen á accidentes como el presente, y que aún podrían ser más graves.

(*Bol. de Laring. Otología y Rinología.*)

Estado actual de la incineración de cadáveres.

SOCIEDADES DE INCINERACION

Por el Dr. D. Rafael Rodríguez Méndez.

ESTADO ACTUAL DE LA INCINERACION DE CADÁVERES.—En el informe presentado por Ranvier al Consejo municipal de París sobre el presupuesto de Cementerios, hay un interesante capítulo relativo á este tema.

Aparte del Asia, donde en ciertos Estados, Japón por ejemplo, se efectúa la incineración mediante aparatos perfeccionados, funcionando ó en construcción hay actualmente 84 hornos crematorios, distribuidos así: 28 en Italia, 26 Estados Unidos, 9 Gran Bretaña, 8 Alemania, 4 Suiza, 3 Francia, 2 Suecia, 1 Dinamarca, 1 Canadá, 1 República Argentina, 1 Australia.

Los de Francia residen en Reims, há poco terminado; en Rouen, que había incinerado seis cadáveres en 1902, y en París. A pesar del escaso número de hornos, Francia es la que ha hecho más incineraciones: desde Agosto de 1889 hasta fines de 1901, hubo 2.299 á petición de la familia, 27.171 de cuerpos procedentes de los Hospitales y 20.178 de embriones; en el primer semestre de 1903, se realizaron 1.735, de ellas 85 á petición de la familia. Estos cadáveres no son todos de París; son enviados de varios puntos de Francia y hasta de Bélgica.

Siguen los Estados Unidos con 15.986, y luego con una cifra mitad menor Alemania (en donde está permitida en los Estados pequeños, pero no en Prusia, Sajonia, Baviera y Wurtemberg), y con menos Italia (el Clero católico no tiene inconveniente en Milán en acompañar los cadáveres al horno), Inglaterra, Suiza, Suecia y Dinamarca (*Gas. méd. de Paris*, 1904).

LA INCINERACION EN ALEMANIA.—P. Cornet publica en *Le Progrés médical* (1904) un artículo con este título.

Se queja del abandono en que Francia suele dejar las ideas que ha sembrado, de que renovara la práctica de los griegos y romanos sin aprovecharse de que mientras Italia tiene treinta crematorios, América del Norte 28, Inglaterra 9, Alemania 8 y Tokio, por si sola 7, no posee más que tres, esto tras no pocos esfuerzos.

Historia.—Los pueblos del Norte, favorecidos por grandes bosques, incineraron sus muertos en la más remota antigüedad. Esta costumbre cesó con las conquistas de Carlomagno, quien las prohibió bajo pena de muerte é impuso con el hierro y con el fuego la religión cristiana con todos sus usos.

Queda rota la historia hasta Federico II, que en su orden de 27 Febrero de 1741, recomendaba á von Podowils, Ministro de Estado: «Si me matan (1), quiero que mi cuerpo sea quemado á manera romana y que se me deposite en una urna en Rheinsborg (2)» Pero Fritz no fué muerto y sus restos reposan embalsamados en la iglesia de la guarnición de Postdam. Con todo, la idea no pasó inadvertida y la primera incinerada fué la tía de Federico el Grande, la margravina

(1) Se refería á la primera guerra de Silesia.

(2) Pequeña población de 2.600 habitantes, situada al NO. de Berlín, en donde de 1736 á 1740, residió Federico el Grande, entonces «Kompriz».

Sofía de Bayreuth, nacida princesa de Sajonia Weissemfels (1751).

La Revolución francesa, á pesar de sus proyectos, sólo produjo una incineración en Francia (1800).

Hasta 1821 no hubo otra: lord Byron ejecutó la última voluntad de su amigo el poeta inglés Shelley, haciéndole quemar.

En 1849, Jacob Grimm expuso ante la Academia de Ciencias de Berlín las ventajas de la incineración.

El Profesor Moleschott, en 1852, y el Médico militar Trusen, en 1854, emitieron públicamente su opinión favorable á esta práctica.

Por último en 1878, se erigió en Gotha (Alemania) el primer crematorio.

Estado actual. Crematorios—Los más importantes Estados, Prusia, Sajonia, Baviera, Wuttemberg, son opuestos á la incineración. Sin embargo, el esfuerzo individual, poderoso á despecho de las ideas religiosas y de la dureza de las autoridades, va abriendo poco á poco paso á la reforma, dando los Estados pequeños á los grandes el ejemplo de la tolerancia. Con estas dificultades han establecido ocho crematorios, cuya topografía se explica fácilmente:

1.º *Gotha* (Gran Ducado de Sajonia Coburgo), en 1878.

2.º *Hildelberg* (Gran Ducado de Baden), en 1891.

3.º *Hamburgo* (capital del Estado libre), en 1891.

4.º *Jena* (Gran Ducado de Sajonia Weimar), en 1898.

5.º *Offenbach* (Gran Ducado de Hesse), en 1900.

6.º *Mannheim* (Gran Ducado de Baden), en 1901.

7.º *Eisenach* (Gran Ducado de Sajonia Weimar-Eisenach), en 1902.

8.º *Mainz* (Gran Ducado de Hesse), 1902.

A pesar de las resistencias sínodo-administrativas, las Sociedades de incineración prosiguen resueltamente sus tentativas, y se van á levantar otros crematorios en Carlsruhe, Darmstadt, Dessau, Bremen, Coburgo y hasta en plena Sajonia, en Dresde, donde el Clero se opone sin descanso (*Die Flamme*, 15 Septiembre de 1903).

Columbarios.—Los «depósitos de urnas» son admitidos en toda la Confederación germánica, ya en los columbarios (*Urnenhallen*), ya se las inhumaba en los Cementerios reservados (*Urnenfriedhof*, *Urnenhain*) ó comunes; en éstos, cuando meaos en Berlín, se acepta la admisión, pero imponiendo que no llame la atención pública y sin ceremonia alguna.

Hay, pues, estos «Depósitos» no sólo en las ciudades que tienen crematorio, sino también en Berlín, Breslau, Halle, Hannover, Heilbronn, Magdeburgo, Münch, Wiesbaden y otras. Las dos *Urnenhallen* de Berlín, bien pronto tres, son obra y propiedad de la Sociedad de Incineración de Berlín, dirigida por Pauly; una de ellas está en el gran Cementerio de la capital, en Friedrichsfelde (1), ha costado 18.000 marcos y puede recibir 500 urnas; la otra ha sido instalada en un pabellón de ladrillos rojos y estilo romano, envuelto en yedra, constituida con cierto aspecto misterioso en el bosque del gran parque de Treptow (2).

SOCIEDAD DE INCINERACIÓN.—Hay cuarenta y siete en Alemania (*juna sola en Francia!*), tienen

(1) Suburbios al NE. de Berlín. El Cementerio tiene 25 hectáreas y data de 1881. La entrada es permitida todos los días, mediante papeleta de la Sociedad de Incineración.

(2) Distrito S. de Berlín. La entrada al columbario es libre.

como órgano común *Die Flamme*, periódico bisemanal que aparece en Berlín. Varias de ellas son poderosas y todas viven bien, procurando quitar toda suerte de molestias á las familias y reduciendo mucho los gastos de incineración.

Quince de ellas tomaron parte en la Exposición de Dresde de 1903, y la de Mainz lo ha hecho en la internacional de San Luis (Mayo de 1904).

La de Berlín, fundada en 1874, cuenta unos 2.700 inscriptos. ¡En toda Francia no hay más que 607! La de Bremen, 846 socios y 53.000 marcos de donativos voluntarios. La de *Wiesbaden*, 530 y un presupuesto de 40.000 marcos. La de Münch, después de la unión de dos grupos locales, 1.200 afiliados. La de Heilbronn, más de 500, etc.

Número de incineraciones. La prohibición gubernativa mantiene sujeto el movimiento. Así, en Gotha, desde 1878 á 1902, sólo ha habido 5.834 incineraciones; 234 por año. En Francia, de 1889 á 1903, trece años, 2.841, ó sea 218 anuales. Entiéndase que sólo se trata de las solicitadas por las familias, pues si entran los restos de Hospitales y los embriones, Francia tendría 32.244 y 25.927, ó sea un total de 61.012.

En Berlín, los restos hospitalarios son quemados en un aparato crematorio (modelo Schneider, de Dresde), construído en 1897 por la Municipalidad, calle de Distelmeyer; puede servir para toda suerte de incineraciones, pero Prusia no quiere.

Gastos de incineración.—Son variables; oscilan entre 61,50 marcos (Hildelber) y 140 (Hamburgo), no incluyendo los de ceremonial y transporte. Las tres cosas, siendo el ceremonial modesto, valen 475 marcos para un cadáver, trasladado, por ejemplo, de Berlín á Jena; pero hay un convenio entre la Sociedad de Incineración de Berlín y la Compañía de seguros «La Teutonia», de Leipzig, en virtud del cual, mediante una pequeña prima anual, se entrega de 450 á 1.500 marcos para los gastos de incineración.

Concluye lamentándose Cornet de que en Francia, con toda suerte de libertades, progrese tan poco la incineración, mientras en Alemania, con tantas prohibiciones y dificultades, avance por modo tan ostensible. Esta diferencia señala grandes diferencias individuales y nacionales entre los dos pueblos.

Sección bibliográfica.

Manual Práctico de Masaje, para uso de Médicos y Practicantes, por D. Angel de Diego Fernández, socio corresponsal de la Sociedad Española de Higiene y del Instituto Médico Valenciano, etc.—Madrid. Puerto y Losada, impresores, Minas, 39.—Volumen en 16.º de 350 páginas (dos ejemplares). Véase el anuncio.

El objeto de este Manual es eminentemente práctico; expone con claridad y precisión el *modus faciendi* de la diversidad de masajes higiénicos y terapéuticos, con determinación de los estados y enfermedades en que debe practicarse.

Hasta la fecha, no conocemos publicación alguna, extranjera ni nacional, que trate de esta materia bajo este aspecto de verdadera enseñanza práctica; casi todas las obras extranjeras pueden clasificarse en tres grupos:

1.º Las que, muy científicas, omiten la descripción de las maniobras masoterápicas. Son las escritas por

Médicos, que tratan más de darse á conocer como especialistas, que el de enseñar á los lectores.

2.º Las que se ocupan extensamente de la técnica del masaje, pero pasan como sobre ascuas en la descripción de las aplicaciones terapéuticas. Son las escritas por amasadores no Médicos; y

3.º Las que sólo describen algunas de las múltiples indicaciones del masaje, principalmente las enfermedades quirúrgicas.

La notoria deficiencia de estas obras clasificadas, ha inducido al autor á su trabajo, al exclusivo fin de enseñar las diferentes manipulaciones, no sólo bajo el punto de vista general, sino también haciendo descripciones del masaje local, á fin de que el lector aprenda por sí mismo á ejecutar el tratamiento manual, relatando los efectos fisiológicos que se obtienen, para que los lectores se den cabal cuenta de su modo de obrar, y deduzcan las indicaciones; hace un resumen de los movimientos de gimnasia médica más importantes que coadyuvan á la acción del masaje, y, finalmente estudia todas las enfermedades médicas y quirúrgicas, en que se halla indicado, haciendo en cada capítulo una descripción breve de la enfermedad, á título de recuerdo, y el tratamiento farmacológico corriente, para terminar con el estudio del masaje aplicado al padecimiento.

Tal es el *Manual Práctico del Masaje* publicado por el laborioso profesor y compañero en la Prensa profesional D. Angel de Diego. La bondad del texto, su indiscutible utilidad práctica, sus buenas condiciones editoriales y su precio económico, sobran para que esta publicación obtenga un completo éxito.

NOTICIAS

En el septenario del 2 al 8 de de los corrientes se han inhumado 420 adultos y párvulos y 21 fetos; la primera cifra corresponde al tercer lugar del quinquenio anterior, siendo menor en 27 del maximum, y mayor en 59 del minimum.

En igual período, las Casas de Socorro municipales han prestado 2.266 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 3.260 donativos.

Nuestro estimado colega la *Gaceta Médica del Norte*, se hace eco de nuestras protestas contra la Real orden polaca del Sr. Ministro de la Gobernación, confirmatoria del acuerdo municipal del Ayuntamiento de Madrid, *aún pendiente del fallo del Tribunal Contencioso*, por el que se separó, á nuestro Director, ilegal y arbitrariamente, del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal de la villa y corte, que sigue siendo de los milagros.

Agradecemos vivamente esta amistosa deferencia en un colega de notoria competencia y reconocida autoridad en asuntos profesionales.

El Sr. Fiscal que entendía en la querrela criminal, por supuestas injurias, inferidas en la Prensa, al Cuerpo de Sanidad Militar, por nuestro estimado compañero D. Enrique Lafuente, Médico titular de Navalmorales (Toledo), ha desistido de su acción por falta de delincuencia, evidenciando lo injustificado de la denuncia que encabezó el proceso.

Aplaudimos la justicia hecha por el Ministerio fiscal, aunque sólo en parte es compensadora de los disgustos y amarguras de nuestro compañero, cuyo supuesto delito de injuria se dedujo de un artículo que se publicó en EL JURADO de 28 de Abril de 1904, bajo el epígrafe «Médi-

cos titulares. — Los Hospitales militares», y en el que, el Sr. Lafuente, se lamentaba de la muerte prematura, achacada á deficiencias hospitalarias, de su hijo único, D. Miguel, cabo que fué del regimiento de Infantería de Asturias.

La justicia humana ha reparado lo reparable; pero sobre lo irreparable de la muerte de un hijo único, esa injusta denuncia, el proceso incoado y las actuaciones sufridas, han amargado más las paternales lágrimas.

La señorita D.^a Elvira Moragas Cantarén, el 13 de los corrientes, verificó los ejercicios de Licenciatura en Farmacia, con pleno éxito.

Nuestra enhorabuena á la nueva compañera profesional, y á su señor padre, D. Ricardo Moragas, también Farmacéutico.

La mortalidad en la isla de Cuba:

«Las principales causas de defunciones durante el año último, han sido: tuberculosis, enfermedades del sistema circulatorio en menores de dos años, bronquitis, neumonía, tétano, meningitis y paludismo. *Ni un solo caso de fiebre amarilla se ha desarrollado en la isla durante el año último*, ni en los dos anteriores á él, así como tampoco, con una sola excepción, ha habido viruelas. El paludismo también ha perdido el lugar preminente que antes ocupaba entre las causas de defunciones, y esto evidencian la constante y acabada prosecución de los trabajos sanitarios. El promedio anual de la mortalidad es de 16,37 por cada 1.000 habitantes.»

No puede ser más evidente el influjo de una buena Administración sanitaria en la salud de las naciones.

¡Qué diferente estadística la de nuestra hermosa colonia, comparada con la actual de la naciente República!

En San Esteban de Litera se reunieron el 12 del actual los Médicos libres del distrito, y por unanimidad acordaron adherirse á la campaña que vienen realizando sus compañeros, consignando expresivo voto de gracias al señor De Diego.

El ejemplo que dan los compañeros de San Esteban, debe ser imitado por los demás Médicos libres.

En la sesión inaugural del Colegio de Farmacéuticos de Barcelona, fueron abiertos los pliegos que contenían los nombres de los autores de los trabajos premiados en el concurso del pasado ejercicio académico, resultando con medalla de plata y publicación de la Memoria, por cuenta del Colegio, la que lleva por lema *Qui no s'arrisca no prisca*, del Dr. D. José Agell, y accésit á la que lleva por lema *Los peritos químicos que deben auxiliar*, del doctor don Pedro Girona, ambas al tema 4.º: *Las manchas de sangre y modo de reconocerlas*.

Al tema 1.º, *Flora de una región española, con indicación de las plantas medicinales*, medalla de plata á la *Flora del llano del Llobregat*, D. Ramón Boige; medalla de bronce á la de la provincia de *Salamanca*, D. Manuel Fernández de Gata, y mención honorífica á la de *Guadalajara*, Dr. D. Joaquín Más y Giundal.

Al tema 6.º, *Tema libre científico*, medalla de plata á la que lleva por lema *Per lo spirito non á piú notévole ragione que l'esperienza*, del Dr. D. Antonio Fita.

Nuestra cordial enhorabuena á todos los honorificados con la sanción académica.

El Crematorio próximo á Leeds, está ya casi terminado. Durante muchos años, sólo había en la Gran Bretaña, el de Wokin, en los alrededores de Londres; ahora existe una veintena repartidos por el país, y su número va anualmente aumentando. Hull posee uno desde hace pocos años, y Bradford, y otros grandes centros de población, se proponen seguir las mismas huellas.

En España, Rusia, Turquía, China y Marruecos, no existe ningún horno crematorio.